

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN RELATIVO AL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA INTEGRADO DE AUTOMATIZACIÓN DE MANIPULACIÓN LÍQUIDA Y LECTURA MULTIMODAL DE MICROPLACAS PARA EL INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA (ICN2), EXP. 2026-09 ICN2**

El Gerente y el Director de ICN2, actuando en calidad de Órgano de Contratación, de la entidad Fundación Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2), exponen que:

I.- Verificado el expediente iniciado para la contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA INTEGRADO DE AUTOMATIZACIÓN DE MANIPULACIÓN LÍQUIDA Y LECTURA MULTIMODAL DE MICROPLACAS PARA EL INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA (en adelante, ICN2), con número de expediente 2026-09 ICN2.

II.- Verificados los informes que conforman el expediente de contratación relativos a la justificación e idoneidad del contrato; de la justificación del presupuesto de licitación y valor estimado del contrato; existencia de crédito; justificación de los criterios de selección, adjudicación y condiciones especiales de ejecución; y la no división en lotes.

III.- Verificado de que se han llevado a cabo todos los trámites previstos por la normativa aplicable para completar el expediente de contratación según esta normativa;

**El órgano de contratación RESUELVE:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación para el SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA INTEGRADO DE AUTOMATIZACIÓN DE MANIPULACIÓN LÍQUIDA Y LECTURA MULTIMODAL DE MICROPLACAS PARA EL ICN2 (2026-09 ICN2), con un **valor estimado de contrato de 86.978,50 €** (ochenta y seis mil novecientos setenta y ocho euros con cincuenta céntimos) IVA excluido, así como los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato.

**Segundo.-** Aprobar el gasto correspondiente a este contrato.

**Tercero.-** Acordar el inicio del expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, no sujeto a regulación armonizada y con criterios de adjudicación automáticos, mediante tramitación ordinaria.

**Cuarto.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante situado en la Plataforma de la Generalitat y que la licitación sea anunciada en la forma y por los medios que legalmente procedan.

En Bellaterra, a 27 de abril de 2026.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

**Francisco J. Massó Pérez**  
*Gerente ICN2*

**Pablo J. Ordejón Rontomé**  
*Director ICN2*